

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (266-2023)

DE FECHA: 02 DE MARZO DEL AÑO 2023

RELATIVA A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA CIUDADANA **CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ**, COMO USUFRUCTUARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ARRENDADORA**” Y POR LA OTRA PARTE **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDATARIO**” Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”. -

Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN630912U56

Calle 61 No. 13 Teléfono: 981 816 2555

San Francisco de Campeche, Cam., México



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (266-2023).-TOMO SEIS ESPECIAL DE GOBIERNO.- RELATIVA A **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA CIUDADANA **CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ**, COMO USUFRUCTUARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA" Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES". -----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE HOY JUEVES DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ANTE MÍ, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. -----

COMPARECIERON: -----
POR UNA PARTE: LA CIUDADANA CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ, [REDACTED]

[REDACTED] (setenta y siete), casada bajo el régimen de separación de bienes, con Clave Única de

[REDACTED] C siete siete uno dos dos seis L N dos), con domicilio en la calle Copal, número 42 (cuarenta

[REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ARRENDADORA". -----

Y POR LA OTRA PARTE: JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, quien comparece en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, [REDACTED],

[REDACTED] y en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDATARIO". -----

Ambos con capacidad legal para el acto de lo que doy fe, así como de conocerlos personalmente y quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron no adeudar el Impuesto Federal Sobre la Renta sin haberlo acreditado, y que el motivo de sus comparecencias es formalizar un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en los términos del Artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Campeche en vigor, al tenor de las siguientes:-----

DECLARACIONES



I.- Declara "LA ARRENDADORA": -----
 I.1.- La ciudadana **CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ**, declara que es usufructuaria del **PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE OCHO (8) (CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON-CAMPECHE), NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97) POR CALLE TREINTA Y CINCO (35), COLONIA SAN RAFAEL DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** -----

POR SU FRENTE QUE ES EL NORTE MIDE CINCUENTA METROS (50.00 MTS), Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE; POR SU FONDO QUE ES EL SUR IGUALMENTE CINCUENTA METROS (50.00 MTS), Y COLINDA CON PREDIO DE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ; POR SU LADO ORIENTE MIDE CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (42.75 MTS), Y COLINDA CON EL RUSTICO DENOMINADO LA "CALETA" Y POR EL PONIENTE MIDE IGUALMENTE CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (42.75 MTS), Y CLINDA CON EL LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL SEYBAPLAYA, CHAMPOTON, CERRANDOSE EL PERIMETRO CON UNA SUPERFICIE DE: DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (2,137.650 M2), Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (78.44 M2).-----

Que, de acuerdo con el Comprobante Domiciliario Catastral, cuenta actualmente con la siguiente dirección: Carretera Federal Champotón-Campeche, por calle 35 (treinta y cinco), número 97 (noventa y siete), código postal 24460 (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta), Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche. -----

Inscrito a su favor en el folio real electrónico 79458 (setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en lo sucesivo "EL INMUEBLE". -----

I.2.- La ciudadana **CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ**, declara que ha convenido dar en Arrendamiento "EL INMUEBLE" que se describe en la declaración que antecede a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para uso de las oficinas del Ministerio Público y Policía Ministerial de Seybaplaya de la Fiscalía General del Estado de Campeche. -----

II.- Declara "EL ARRENDATARIO": -----

II.1.- **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1 (uno) de enero del 2022 (dos mil veintidós) y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1 (uno), 3 (tres), 12 (doce), 13 (trece) fracción VIII (ocho), 15 (quince), 22 (veintidós) apartado A fracción II (dos), 23 (veintitrés) y 28 (veintiocho) fracciones XXXII (treinta y dos) y LVI (cincuenta y seis) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 (uno), 4 (cuatro) apartado A fracción I (uno), 13 (trece) y 14 (catorce) fracciones III (tres), XIX (diecinueve), XLIII (cuarenta y tres), XLIV (cuarenta y cuatro) y LVII (cincuenta y siete) del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada.-----

II.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659 (G E C nueve cinco cero cuatro cero uno seis cinco nueve). -----



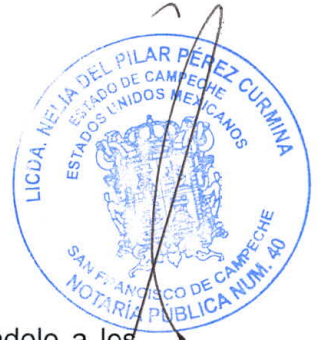
NOTARÍA PÚBLICA No. 40

Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN630912U56

Calle 61 No. 13 Teléfono: 981 816 2555
San Francisco de Campeche, Cam., México

Declarado lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Contrato sujetándolo a los términos de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO: Manifiesta "LA ARRENDADORA" haber convenido con "EL ARRENDATARIO" en darle en arrendamiento "EL INMUEBLE" indicado en la declaración I.1 que antecede. -----

SEGUNDA.- "EL INMUEBLE" arrendado, las instalaciones y servicios que contiene los ha recibido "EL ARRENDATARIO" en buenas condiciones de uso y se obliga a devolverlos al término de este Contrato a "LA ARRENDADORA" en el mismo estado en que los recibió.

TERCERA.- DESTINO.- "EL INMUEBLE" lo destinará "EL ARRENDATARIO" para uso de las oficinas del Ministerio Público y Policía Ministerial de Seybaplaya de la Fiscalía General del Estado de Campeche. -----

CUARTA.- PLAZO.- El plazo del presente contrato de arrendamiento es de **UN AÑO**, mismo que inicia a partir del día **1 (UNO) DE ENERO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** y concluirá el **DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**. -----

QUINTA.- RENTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar mensualmente a "LA ARRENDADORA", por concepto de RENTA, la cantidad de \$3,060.34 (Som: tres mil sesenta pesos 34/100 M.N.), antes de impuestos, cantidad que será pagada por medio de transferencia bancaria a la cuenta que "LA ARRENDADORA" tenga a bien dar de alta ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, previo el llenado del formato "Abono a cuenta de cheques" y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los 20 (VEINTE) primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día 01 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).-----

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- "LA ARRENDADORA" enviará a "EL ARRENDATARIO", el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por "EL ARRENDATARIO", dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. -----

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que no se realizará depósito en garantía ya que contravendría lo estipulado en el artículo 10 (diez) de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala: El Estado así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no estarán obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos.-----

OCTAVA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- "EL ARRENDATARIO" podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento de "EL INMUEBLE" objeto de este arrendamiento, y en todo caso dará aviso por escrito a "LA ARRENDADORA", sin que ello modifique la estructura fundamental actual del inmueble y, de que cualquiera que sea su importe o valor, incluyendo redes de distribución de agua, luz o de cualquier otro servicio, serán pagados en su totalidad por "EL ARRENDATARIO".-----

En el supuesto de que "EL INMUEBLE" requiera de alguna modificación a la estructura del inmueble, cuya omisión impida el uso normal a que está destinado el mismo, "LA ARRENDADORA" deberá informarle a "EL ARRENDATARIO" para que éste se encargue de realizar las reparaciones necesarias. -----

NOVENA.- Serán de cuenta y cargo de "EL ARRENDATARIO" toda clase de reparaciones que deban hacerse al predio rentado, por mandato o disposiciones de orden Federal,



Estatal o Municipal o provenientes de las Leyes y Reglamentos Sanitarios, de Policía y Ornato, inclusive las multas que pusieren las autoridades por falta de cumplimiento a las mismas.-----

DÉCIMA.- Queda prohibido a **“EL ARRENDATARIO”** ceder los derechos y obligaciones contraídos en el presente contrato, así como tampoco podrá subarrendar en todo o en parte el predio objeto del arrendamiento sin la previa autorización por escrito de **“LA ARRENDADORA”**.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Los servicios de energía eléctrica, aseo, mantenimiento y demás servicios contratados para el predio arrendado, así como sus conexos, similares o sustitutos de los enunciados, serán por cuenta y a cargo exclusivo de **“EL ARRENDATARIO”**, haciéndose responsable de los mismos y de sus consecuencias legales, y liberando así a **“LA ARRENDADORA”** de cualquier responsabilidad o adeudos por tales conceptos generados durante la vigencia del arrendamiento o de la posesión del predio objeto de este contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- **“EL ARRENDATARIO”** no podrá introducir ni almacenar en el bien arrendado materiales ni artículos inflamables, corrosivos, explosivos u otros materiales peligrosos.-----

DÉCIMA TERCERA.- **“EL ARRENDATARIO”** deberá notificar con 30 (treinta días) hábiles de anticipación a **“LA ARRENDADORA”** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve **“EL ARRENDATARIO”** entregará completamente **“EL INMUEBLE”** arrendado a **“LA ARRENDADORA”**, y así se compromete y obliga a hacerlo. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la parte afectada dará a conocer su posición y procederá la rescisión, en su caso.-----

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.- **“LA ARRENDADORA”** podrá por causas imputables a **“EL ARRENDATARIO”**, rescindir sin necesidad de resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:-----

- a) **“EL ARRENDATARIO”** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por tres meses consecutivos.-----
- b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables.-----
- c) Cuando durante la vigencia del contrato **“EL ARRENDATARIO”** lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental.-----
- d) En general, por el incumplimiento por parte de **“EL ARRENDATARIO”** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.-----
- e) En los demás casos que determine la Ley.-----

DÉCIMA QUINTA.- **“EL ARRENDATARIO”** podrá exigir la rescisión del contrato a **“LA ARRENDADORA”**, por cualquiera de las siguientes causas:-----

- a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia de las oficinas del Ministerio Público y Policía Ministerial de Seybaplaya de la Fiscalía General del Estado de Campeche.
- b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta.-----
- c) En los demás casos que le sobrevengan a **“EL ARRENDATARIO”**.-----

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes.-----

DÉCIMA SEXTA.- **“LAS PARTES”** reconocen que el presente contrato es de materia de arrendamiento inmobiliario por lo que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del



NOTARÍA PÚBLICA No. 40

Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN630912U56

Calle 61 No. 13 Teléfono: 981 816 2555

San Francisco de Campeche, Cam., México

presente contrato, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Campeche.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de esta ciudad de San Francisco de Campeche. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal los ubicados en:----
“LA ARRENDADORA”: CALLE COPAL, NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS), FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24030 (VEINTICUATRO MIL TREINTA), DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. -----

“EL ARRENDATARIO”: CALLE 8 (OCHO), NÚMERO 325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO), ENTRE AVENIDA CIRCUITO BALUARTES Y CALLE 63 (SESENTA Y TRES), COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24000 (VEINTICUATRO MIL). Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, ésta dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. -----

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **“EL ARRENDATARIO”** y **“LA ARRENDADORA”** son partes contratantes totalmente independientes, por lo que no existe relación o nexo obrero-patronal entre éstas, quedando entendido que **“EL ARRENDATARIO”** será la única responsable del pago de salario, prestaciones de ley, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivos de los empleados y personal que utilice en la operación de las oficinas que instalarán en el predio arrendado. En virtud de lo anterior, **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a sacar en paz y a salvo a **“LA ARRENDADORA”** de cualquier juicio o reclamación que se presente en su contra por estos conceptos; igualmente deberá indemnizarla en un término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que este lo requiera, por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionarle. -----

VIGÉSIMA. Celebran este contrato por su firme y libre voluntad, con la renta convencional que se fija, y por tanto renuncian a toda disposición legal en contrario vigente o que en adelante se expida. -----

YO, LA NOTARIA, CERTIFICO: Que los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve, de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, en los referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos pueden ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos los tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, dándoles a conocer al momento de recabar sus datos, el aviso de privacidad correspondiente, a fin de documentar su consentimiento en el manejo de dicha información, y del cual se agrega un ejemplar al apéndice de esta escritura para todos los efectos legales a que haya lugar; que agregare al apéndice de la presente escritura la Patente de Ley; que respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes manifestaron estar al

corriente en sus respectivos pagos, sin acreditarlo, por lo que les hice saber las penas en que incurrn las personas que se producen con falsedad en materia fiscal; que leí la presente acta en alta voz a elección de los comparecientes; quienes manifestaron, quedar enterado y conforme en su tenor y los alcances legales y consecuencias que pudieren derivarse del acto celebrado, firmando ante mí, la Notaria Autorizante, para debida constancia doy fe.-----

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ.-firma.- CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ,.-firma.-Ante mí; Licenciada.- Nelia del Pilar Pérez Curmina.-firma.-El sello de autorizar. -----

AUTORIZACIÓN: Autorizo la presente Escritura en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -firma. - El sello de Autorizar. -----

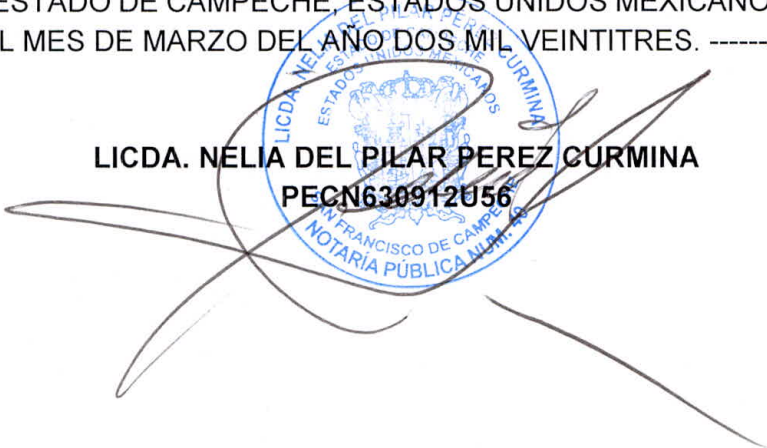
DEL APENDICE: -----

DOCUMENTO UNO: INE, CURP, RFC Y PERSONALIDAD DE **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ** -----

DOCUMENTO DOS: INE, CURP Y RFC DE LA CIUDADANA **CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIÉRREZ,**. -----

ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DOCUMENTOS A QUE ME REFIERO QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE QUE ADMINISTRO PARA: **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE;** EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA
PECN630912U56



SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
LAPJ850523HPLRRZ08



Nombre:
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
04/05/1998	14912409	PUEBLA



121114198500729

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA el original DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE 1 FOJAS UTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS. Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A LOS 22 DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 20 13.

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA
NOTARIA PUBLICA No. CUARENTA
RFC: PECN530912U56

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil



Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018

PRESENTE

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN




Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

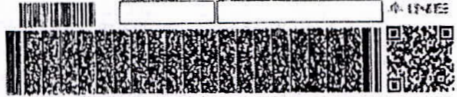
TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LARRACILLA
PEREZ
JEZRAEL ISAAC
DOMICILIO
C. MARGARITAS 184
COL. FLORIDA 01030
ALVARO OBREGON, D.F.
CLAVE DE ELECTOR LRPRJZ85052321H800
CUMPL. LAP. 850523HPLRRZ08 AÑO DE REGISTRO 2003 02
ESTADO 09 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 3457
LOCALIDAD 0301 ELECCIÓN 2016 VORNDA 2026



INEE



IDMEX1427611693<<3457021280033
8505235H2612317MEX<02<<11671<2
LARRACILLA<PEREZ<<JEZRAEL<ISAA

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO
CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA el original
DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE
1 FOJAS UTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE
CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO
POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS.
Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPDO LA PRESENTE
CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
A LOS 2 DIAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2013.

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA
NOTARIA PUBLICA No. CUARENTA
RFC: PECN30012U56





Layda Elena Sansores San Román

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

Secretario de Administración y Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA alongim? DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE 1 FOJAS ÚTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS. Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A LOS 2 DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2022

LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA
NOTARIA PÚBLICA N.º CUARENTA
R.F.C. 270101



FOLIO: RF20167388891

CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
 CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA el original
 DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE
 FOJAS UTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE
 CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO
 POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS.
 Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE
 CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 A LOS 2 DIAS DEL MES DE mayo DEL AÑO 2016.



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, a 03 de Mayo de 2016

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: LAPJ8505232KA
 CURP: LAPJ850523HPLRRZ08
 Nombre (s): JEZRAEL ISAAC
 Primer Apellido: LARRACILLA
 Segundo Apellido: PEREZ

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Actualización aumento/disminución de obligaciones Fecha del Aviso: 01/05/2016

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	01/05/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/05/2016	

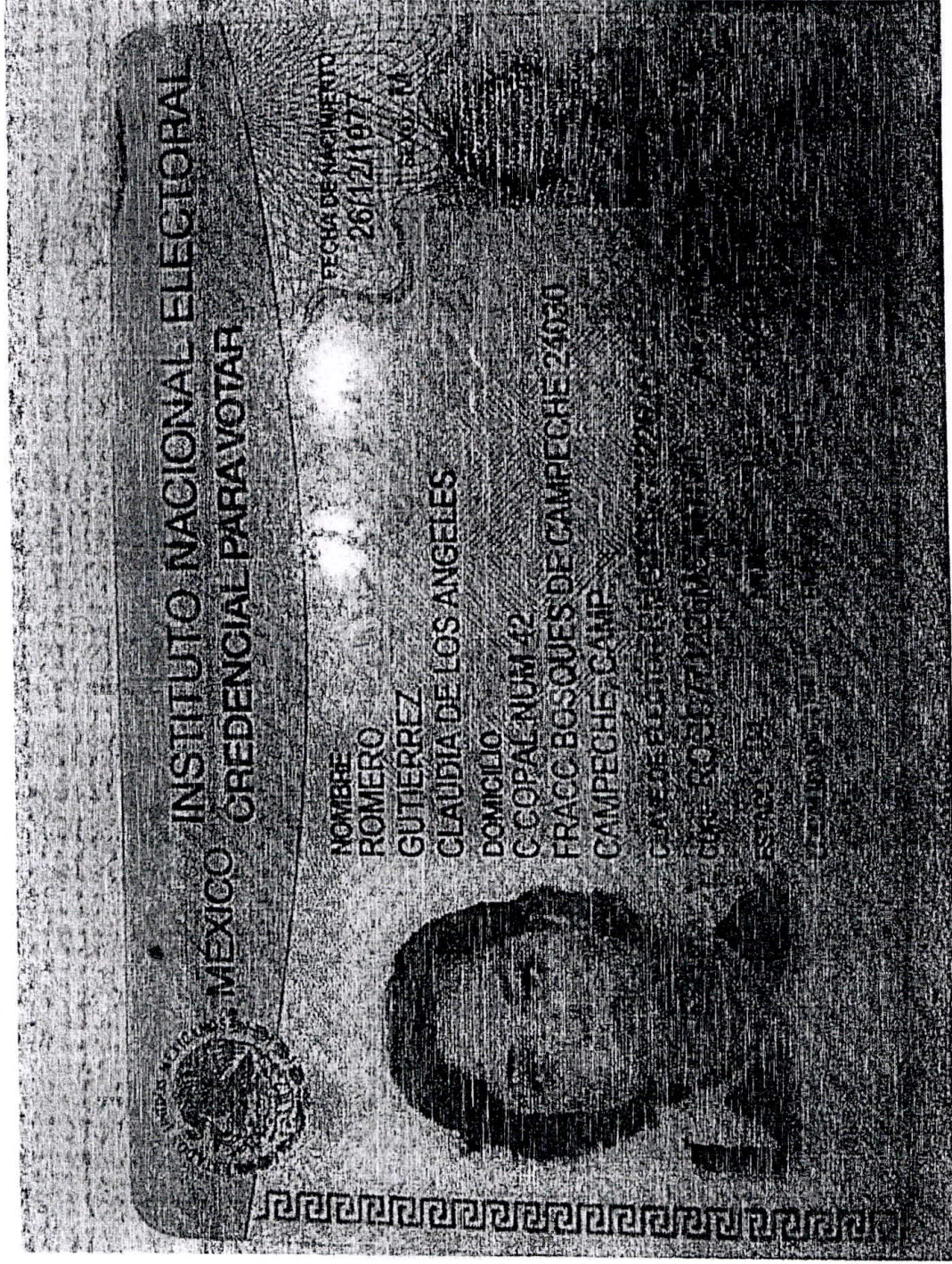


Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
 Atención telefónica 01 800 46 36 728.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
 denuncias@sat.gob.mx



10 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MEXICO
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO
26/12/1977
SEXO F

NOMBRE
ROMERO
GUTIERREZ
CLAUDIA DE LOS ANGELES
DOMICILIO
CCOPAL NUM 42
FRACC BOSQUES DE CAMPECHE 24030
CAMPECHE, CAMP.



WhatsApp

hoy a la(s) 12:45 p. m.

Lic



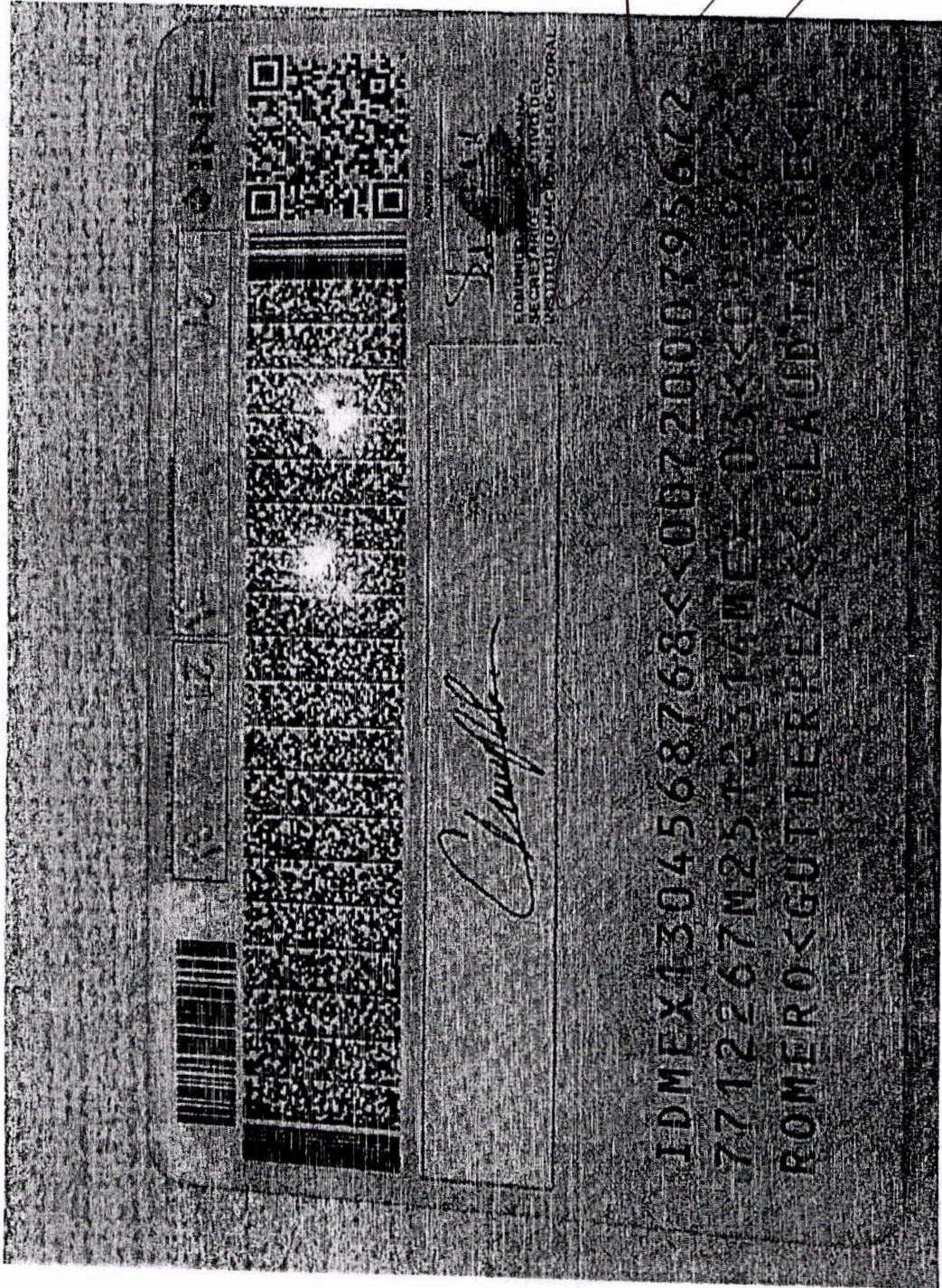
15/11/22, 13:26

LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA el original DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE 1 FOJAS ÚTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS, Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A LOS 2 DIAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2023.

LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA
 NOTARIA PÚBLICA No. CUARENTA
 RFC: PECN630912U56



11 de 11





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA **SAT**

ROGC771226LN2
Registro Federal de Contribuyentes

CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIERREZ
Nombre, denominación o razón social

INCIF: 19010498562
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 14 DE DICIEMBRE DE 2022



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	ROGC771226LN2
CURP:	ROGC771226MSLMTL00
Nombre (s):	CLAUDIA DE LOS ANGELES
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Fecha Inicio de operaciones:	25 DE AGOSTO DE 1999
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 24030	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: COPAL FRACC.A FUSION LT.1,2,3	Número Exterior: 3
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BOSQUES DE CAMPECHE
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: AV. UNIVERSIDAD



Y Calle: SIRIS	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	75	28/10/2019	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	25	28/10/2019	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.		01/09/2011	
Régimen de Arrendamiento		28/10/2019	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/10/2019	
Declaración de proveeduras de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/10/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/10/2019	
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/10/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sat".

Cadena Original Sello:]]2022/12/14]]ROGC771226LN2]]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL]]20000108888800000031]]
Sello Digital: I9V0aNF1u08BaVg8nKg0ncyo4v3loZ207FKE8NdgyIWLIZuqh/4Yxr2/Olo+y7KVcybYTUJlsBDleuRlxHjpb7s1kb6
 ROLCyZB8iad449788BYzVWomVjPKQkK54AUVvwoCZnkMjJzDp08wXBDzmZwdSvd7hkJ2nURUM4r7E=



Contacto:
Av. Hidalgo 77 col. Cuerreros, CP 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Número 55 8852 2222 y para el exterior del país
+52 55 8852 2222



LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA el original DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE 1 FOJAS ÚTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS. Y en virtud de la parte interesada EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A LOS 2 DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2023.

LICDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA
NOTARIA PÚBLICA No. CUARENTA
RFC: PECN520321E



Lic

hoy a la(s) 12:44 p. m.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACION

SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

Clave:
ROGC771228MSLMTL00

Nombre:
CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIERREZ

Fecha de inscripción: 10/09/1999 **Folio:** 40258486 **Entidad de registro:** BINALOA

1200121875011-7

CLAUDIA DE LOS ANGELES ROMERO GUTIERREZ

PRESENTE

Ciudad de México a 14 de Diciembre de 2023

Por medio de la cual se declara que el interesado en el presente documento, en el momento de su inscripción en el Sistema de Registro de Población (CURP) del Estado de Binaloa, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de Población y Registro de Población del Estado de Binaloa, y que el mismo se encuentra inscrito en el Sistema de Registro de Población (CURP) del Estado de Binaloa, con la clave única de registro de población que se indica en la presente constancia.

El presente documento es emitido en virtud de la Ley de Población y Registro de Población del Estado de Binaloa, y tiene como finalidad acreditar la inscripción del interesado en el Sistema de Registro de Población (CURP) del Estado de Binaloa, con la clave única de registro de población que se indica en la presente constancia.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

TRÁMITE GRATUITO

1 de 11

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PÚBLICA, NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CERTÍFICO QUE TUVE A LA VISTA el original DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE 1 FOLIOS ÚTILES, QUE FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS. Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A LOS 2 DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2023.

